

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 2875

MELIPILLA, 28 NOV. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a)El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b)El Art. 10, N° 7, letra E, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c)El Memorándum Interno N° 1105, de fecha 24 de noviembre de 2014, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d)El Memorándum N° 557, de fecha 26 de noviembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e)Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa al Proveedor **Alejandro Tomasevic Flores Producciones Audiovisuales E.I.R.L.**, RUT N° 76.106.213-1, representada legalmente por don Alejandro Tomasevic Flores, RUT N° 8.065.387-5, ambos domiciliados en L26, parcela 6, El Cardal, San José, Melipilla, por la presentación del "Grupo de Reggae Yanahualka", quienes actuarán en el Encuentro Latinoamericano FestFolk Melipilla Chile 2014, que se realizará el día 30 de noviembre de 2014, en Plaza de Armas de Melipilla, por un valor total de \$754.000.- (setecientos cincuenta y cuatro mil pesos) IVA incluido:

- En caso de lluvia, terremoto y otra calamidad, la actuación se efectuará en otra fecha, la que se determinará de común acuerdo entre el contratante y el contratado.
- También debe incluir una cláusula indemnizatoria en caso de la no presentación del grupo.
- El Contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y aceptación por parte del Proveedor.
- El pago será efectuado el día del evento previa función.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra E, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, (este proveedor tiene la representación del grupo artístico).

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/